**SESIÓN DE DICTAMINACIÓN DE**

**LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS**

**POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**

**22 DE MAYO DE 2016**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con diecisiete minutos del día 22 de Mayo del año dos mil dieciséis, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión “B” del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión, a efecto de celebrar la Sesión de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, las siguientes personas:---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| C. DANIEL GARCÍA GARCÍA | PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL  RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y  FINANCIAMIENTO; |
| C. LORENZA GABRIELA SOBERANES  EGUÍA  C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ | VOCAL DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN  DE PARTIDOS POLÍTICOS Y  FINANCIAMIENTO;  VOCAL DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN  DE PARTIDOS POLÍTICOS Y  FINANCIAMIENTO; |
| C. SILVIA PADILLA LARA  C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO | SECRETARIA TÉCNICA;  CONSEJERA ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL ; |
| C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ | CONSEJERA ELECTORAL DEL CONSEJO  GENERAL ELECTORAL; |
| C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO | CONSEJERA ELECTORAL DEL  CONSEJO GENERAL ELECTORAL; |
| C. DEIDA GUADALUPE PADILLA  RODRÍGUEZ | SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO  GENERAL ELECTORAL; |
| C. JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUÍZ | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; |
| C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO  C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  PARTIDO REVOLUCIONARIO  INSTITUCIONAL;  REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; |
| C. JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO DEL TRABAJO; |
| C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE  MÉXICO; |
| C. ROGELIO ROBLES DUMAS | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO NUEVA ALIANZA; |
| C. RUTILO LORENZO MENDOZA  RAMÍREZ | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; |
| C. HÉCTOR HORACIO MEILLÓN  HUELGA | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  PARTIDO PENINSULAR DE LAS  CALIFORNIAS; |
| C. OSCAR SOTO BRITO | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO MUNICIPALISTA; |
| C. RAÚL RAMÍREZ SAAVEDRA  C. JUAN FRANCISCO FRANCO ALUCANO  C. LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA;  REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  CANDIDATO INDEPENDIENTE OMAR GTARCÍA ARÁMBULA;  REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  CANDIDATO INDEPENDIENTE GASTÓN LUKEN GARZA; |
| C. ÁNGEL ANTONIO HERNAÁNDEZ BENAVIDEZ  C. GABINO ALONSO DE JESÚS PALACIOS CEBREROS | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  CANDIDATO INDEPENDIENTE CÉSAR IVÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ  REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  CANDIDATO INDEPENDIENTE  JUAN CARLOS MOLINA TORRES |
| C. MANUEL SABIDO CHÁVEZ  C. ALFONSO PADILLA LÓPEZ | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE, JOSÉ LUIS MAR ESPINOSA;  REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA  CANDIDATA INDEPENDIENTE CAROLINA AUBANEL RIEDEL |

En uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** Damos inicio a esta Comisión del régimen de partidos políticos y financiamiento por la por lo cual doy una bienvenida a todos los presentes le voy a pedir a la Secretaria Técnica de ésta Comisión que pase lista de asistencia para verificar el quórum legal.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- A continuación el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, pidió a la Secretaria Técnica, pasar lista de asistencia para verificar el quórum legal.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En seguida la **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA**, procedió a pasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes tres integrantes de la Comisión.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Por lo que en el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** declaró que contando con los tres miembros de esta Comisión, los representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes, las consejeras Electorales dando cuenta la Secretaria Técnica en esta sesión todos los acuerdos que se tome serán válidos y legales en virtud de existir el quórum legal para esta sesión; Secretaría técnica de nos a conocer el orden del día para esta sesión con la presencia de tres integrantes de la Comisión, los acuerdos que se tomen serán validos y legales.----------------- --------------------------------------------------------------------------------------------------------------Acto seguido la **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA** me voy a permitir a dar lectura la propuesta del orden del día para esta Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento:-----------------------------------------------------------------------------

1.- Lista de asistencia de declaración del quórum legal.---------------------------------------------

2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.-------------------------------------------

3.- Proyecto de dictamen número 25 relativo a la determinación de los límites de financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por su militantes y simpatizantes durante el ejercicio 2016 en cumplimiento a la sentencia RI-078/ 2016 por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.--------------------------------------

3.1 dispensa del trámite de lectura.-----------------------------------------------------------------

3.2 discusión modificación y aprobación en su caso.----------------------------------------------

4.- Clausura de la sesión.-------------------------------------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** manifestó a la consideración de los integrantes de la Comisión y de todos los presentes este proyecto de dictamen esta propuesta del orden del día por si tienen alguna observación Consejera Soberanes y posteriormente el representante del Partido del Trabajo.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la **VOCAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA,** sí nomás para solicitar la modificación al punto número 3 el nombre correcto del dictamen tal como fue convocado fue el siguiente dictamen relativo a la determinación de los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por su militantes y simpatizantes y candidatos durante el ejercicio 2016 en cumplimiento a la sentencia RI-078/2016 dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California 3.1 dispensa de trámite de lectura 3.2 discusión, modificación y aprobación en su eso es cuánto Presidente.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En el uso de la voz la **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA,** manifestó que por instrucciones del Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento se preguntan los Consejeros Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometido a su consideración en votación económica, solicito se sirvan levantar su mano en primer lugar quienes están a favor; le informó, existen tres votos a favor de la propuesta del orden del día, Consejero Presidente.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, expresó que contando con 3 votos a favor se aprueba esta propuesta del orden del día con la modificación ya indicada para lo cual vamos a iniciar los puntos a tratar le pido por favor que nos dé cuenta del siguiente punto del orden del día.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En el uso de la voz la **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA,** manifestó que el siguiente punto del orden del día corresponde alDictamen relativo a la determinación de los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes, simpatizantes y candidatos durante el ejercicio 2016, en cumplimiento a la sentencia RI-078/2016 dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, El proyecto de dictamen se anexó a la convocatoria en cumplimiento a esta sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Baja California, que nos ordenó que de manera inmediata se me se deberían acatarse en los siguientes términos, seguramente contiene algunas deficiencias menores en esencia se cumple con lo ordenado para lo cual entonces está a la consideración de los presentes iniciamos la primera ronda con el uso de la voz en primer orden la Consejera Soberanes; Segundo el Representante del Partido del Trabajo antes de que se inicie la discusión de este proyecto le voy a pedir a la secretaría técnica que lea y quede constancia del preámbulo de este proyecto de dictamen y los puntos resolutivos; le damos la bienvenida al licenciado Irineo representante del Candidato Independiente, Gastón Luken Garza, adelante.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En el uso de la voz la **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA, DICTAMEN** relativo a la determinación de los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes, simpatizantes y candidatos durante el ejercicio 2016, en cumplimiento a la sentencia RI-078/2016 dictada por el tribunal de justicia electoral del estado de baja california; al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Puntos Resolutivos; Primero, el límite de las aportaciones totales de militantes que cada partido político podrá recibir en el año 2016, en dinero o en especie, será la cantidad de $ 2’378,404.22 (Dos millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuatro pesos 22/100 Moneda Nacional) para el sostenimiento de sus actividades ordinarias; Segundo, el límite de las aportaciones de todos los candidatos de cada uno de los partidos políticos, durante el Proceso Electoral 2015-2016, en dinero o en especie, será la cantidad de $ 33’611,208.42 (Treinta y tres millones seiscientos once mil doscientos ocho pesos 42/100 Moneda Nacional). En el entendido de que cada partido político deberá atender que, en su caso, el financiamiento privado será menor al financiamiento público que le corresponde; Tercero, adicionalmente, el límite de las aportaciones totales de todos los simpatizantes de cada uno de los Partidos Políticos, durante el Proceso Electoral 2015-2016, en dinero o en especie, será la cantidad de $ 33’611,208.42 (Treinta y tres millones seiscientos once mil doscientos ocho pesos 42/100 Moneda Nacional). En el entendido de que cada partido político deberá atender que, en su caso, el financiamiento privado será menor al financiamiento público que le corresponde; Cuarto, por otra parte, el límite individual anual de las aportaciones de los simpatizantes durante el proceso Electoral 2015-2016, en dinero o en especie, será la cantidad de $ 1’680,560.42 Moneda Nacional (Un millón seiscientos ochenta mil quinientos sesenta pesos 42/100 Moneda Nacional); Quinto, notifíquese el presente dictamen a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General; **Sexto,** se instruye a la Secretará Ejecutiva para que realice las acciones necesarias a efecto de hacer del conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, la aprobación del presente Dictamen, para los efectos legales a que haya lugar; **Séptimo,** notifíquese el presente dictamen al Tribunal Electoral, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del mismo, por parte del Consejo General; Octavo, publíquese el presente Dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. DADO en la Sala de Sesiones licenciado Luis Rolando Escalante Topete del Instituto Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, atentamente, por la autonomía e independencia de los organismos electorales; Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento; C. Daniel García García, Presidente; C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Vocal; C. Erendira Bibiana Maciel López, Vocal; C. Silvia Badilla Lara, Secretaria Técnica. ------------------------------------------- ------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, iniciamos el debate dando el uso de la voz en el orden solicitado Consejera Soberanes.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la Vocal **LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA,** señaló quepara hacer **a**lgunas modificaciones de forma más que nada en la página número 2, en el antecedente número 1, donde se refiere al tope máximo de campaña para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos poner con mayúsculas Presidente de igual forma me gustaría someter a su consideración a los integrantes de esta Comisión que los antecedentes quedaran numerados pero no titulados tal y cómo se manejan en el resto de los dictámenes que aprueba este Consejo es decir el punto número uno el 16 de diciembre de 2011; es decir, quitar todos los títulos si es que así lo estiman conveniente, en el punto número 5 de los antecedentes página 3 está repetido lo que dice el punto número 5 con el anterior antecedente qué es el punto número 4 por lo tanto propondría que se eliminara ese número cinco y el de inmediato sería ya número 5 en vez de número 6, en ese número 5 nuevo Por así decirlo que son los antecedentes de esta sesión precisamente modificar el proyecto de número de dictamen tal cómo se modificó con la propuesta del orden del día, en la página número 4 el considerando número 3 donde hace penúltimo párrafo penúltimo renglón Perdón del número 3 dice del Estado nada más ponerme en mayúsculas el Estado, en el considerando número 6 dónde empiezan creo que la parte sustancial de la sentencia y que se estimó pertinente transcribir no abarcaría precisamente el punto número 5 si no yo propondría que fuera a partir del punto 5.6 ya cuando el Tribunal hace un análisis de la sentencia y de lo que no se está ordenando, el 5 se refiere a los agravios expresados por el recurrente, en la página número 7 quitar las comillas en el 5.7 porque se trata de una transcripción que empieza en el 5.6 no es necesario ponerlas, en la página número 8 justo arriba del punto 5.8 viene como un introductorio una introducción Perdón al siguiente punto según mi apreciación repito una transcripción no tendría caso hacer ese tipo de intervenciones entre uno y otro párrafo igual caso sería en la página 9 de Por lo antes expuesto en orden órgano jurisdiccional quitar las comillas del número 6 porque es parte de la misma transcripción y por último por lo que respecta a este considerando en la página en la parte final de la página 9 que dice que su resolutivo único se revoca también sugeriría quitarlo toda vez que ya lo pusimos en un antecedente el considerando número 8 seria número 7 a razón del recorrido de considerandos más bien se saltaron no saltamos uno cuando los estuvimos cuando se fueron enumerando, el número 8 se convertiría número 7 en la página 10, el número 11 en la página 11 perdón en el considerando 9 seria número 8 en la página 12 en la considerando 10 seria 9 y en los resolutivos que digamos seria la parte, pues un poquito más sustancial sugeriría esta Comisión modificar la parte donde dice el resolutivo segunda y tercero, lo voy a leer tal cual en el entendido de que cada partido político deberá tener que en su caso el financiamiento privado será menor al financiamiento público que le corresponde si bien es cierto si es correcto yo sugeriría una redacción que nos permitiera más claridad para quedar como sigue en el entendido que el financiamiento privado en ningún caso deberá superar el financiamiento público coma debiendo cada partido político en lo individual atender dicha prohibición tal cual así bien en la sentencia dice sugeriría que así fuera en el resolutivo segundo y en el resolutivo tercero es cuánto Presidente.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señaló que se ha tomado nota para quienes quieran participar de todas estas observaciones que nos propone la consejera Electoral pero para antes damos el uso de la voz al representante del partido del trabajo adelante por favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En el uso de la voz el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, JAVIER SOLIS BENAVIDES,** manifestó que gracias Consejero Presidente Buenas tardes sí también básicamente mis observaciones son de forma celebró que la Consejera Soberanes haya propuesto quitar los nombres a los antecedentes es tranquilizante en la parte de los y lo apoyo además lo secundó, en la parte de los considerandos nada más si se fijan ustedes nada más en el considerando segundo dice que de conformidad con el artículo 37, de la ley Electoral, del Consejo General es el órgano superior de dirección nada más solamente eso es el orden órgano superior de dirección porque justo antes en todos los resolutivos dice órgano de dirección superior nada más para que quede ahí el mismo orden, en el párrafo conectivo entre considerando y resolutivos dice órganos de dirección superior para que sea y aquí en la parte de los considerativos, que yo ustedes saben que no soy abogado pues yo me acuerdo y me quedé acostumbrado de que en la parte de la competencia debe ser la primera el primer considerando, sí aquí viene hasta el considerando tercero pero si los que son abogados dice que esto nos perjudica pues que se quede en el tercero por años yo veía que el primero el considerando uno era el de la competencia si ahí mismo en este mismo considerando tercero Presidente de la Comisión dice que la Comisión y debe de decir que ésta Comisión por que debe ésta Comisión, siempre hablar en primera persona porque está dictaminando entonces que esta Comisión es competente más allá si es en el 1 o en el 3 pero dice aquí que es competencia para conocer y dictaminar los límites; así como límite individual de las aportaciones de simpatizantes durante el ejercicio 2016, me parece que es excesivo poner qué es en el ejercicio 2016, porque esta atribución es permanente y lo puede hacer en cualquier ejercicio donde tenga que haber la, el conocer y dictaminar sobre estos límites, nos hacía referencia a la Consejera Soberanes de los, de las comillas que quedaron entre la citación que se hace a la a la sentencia nada más preguntarle a la Consejera porque me perdí en ese, dónde terminan las comillas, porque nada más están abiertas me explico las que estaban ahí que no estaba no tenía caso que es que se siguen citando la sentencia entonces yo supongo que empieza en el 6 en la página 5 del notificado del documento notificado en el considerando 6 empiezan las comillas y son todas esas comillas que vienen ahí, 5.6, 5.7, 6 efecto de sentencia supongo Consejera Soberanes y hago esta amable petición si termina la comilla en la última parte de la hoja 9 que en su resolutivo único se revoca el dictamen impugnado para los efectos precisados en la sentencia, y otra amablemente Presidente sugerir que en los puntos resolutivos en el tercero y en el cuarto, sí así la Comisión lo considera me parece que están demás adicionalmente y por otra parte puesto que son puntos resolutivos basta que empiecen como el primero y el segundo el límite de las aportaciones, el límite de las aportaciones, el límite de las aportaciones y el límite individual, la Secretaría Técnica leyó en el Sexto se instruye a la secretaría ejecutiva ya habíamos acordado que debía ser debe de instruirse al Órgano no a la persona se instruye a la secretaría ejecutiva y finalmente señor en el séptimo y en el octavo está demás por parte del Consejo General puesto que es el único que puede a probarlo y el octavo publíquese después quitar también sugerir amablemente por el Consejo General puesto que la aprobación se hace por este Consejo es repetitivo básicamente son esas observaciones que su servidor trae.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA** Gracias representante del partido del trabajo, algunas consideraciones que quieras hacer.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En uso de la voz la **Vocal LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA SOBERANES,** Si para decirle dónde terminan las comillas como es una transcripción hasta la parte de efectos de la sentencia también es una transcripción en la página 9 en el último párrafo donde dice hecho lo anterior el Consejo General no notificar a este Tribunal dentro de las 24 horas siguientes se cierran las comillas ahí están esas son las últimas.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA** adelante consejera Graciela Amezola por favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En el uso de la voz la **CONSEJERA ELECTORAL, GRACIELA AMEZOLA CANSECO,** gracias con el mismo ánimo de de homologar los documentos que este Consejo presenta al Pleno nada más eso propondría en la parte considerativa que la numeración de números romanos porque aparece con arábigos y los antecedentes están enumerados con arábigos sería todo gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señaló si existe alguna otra consideración en relación de mi parte lo que alcanzó a tomar nota en los puntos resolutivos qué hizo mención el representante del partido del trabajo donde se señaló que debiéramos de eliminar adicionalmente y por otra parte el límite el límite me parece pertinente nada más me le comentaría qué que este texto que se agregó fue para que en su momento y fue una solicitud que hizo uno de los Consejeros para que quedara muy claro que sería diferentes en rubros del financiamiento para darle claridad precisamente a estas modalidades por parte de lo que corresponde a los candidatos y por lo que corresponde también a los simpatizantes ya que daba al inicio lo de los militantes pero yo Considero que deberíamos de eliminar esto de adicionalmente y por otra parte me parece que lo correcto es y así deben de entenderse verdad a partir del límite de las aportaciones totales de todos los simpatizantes el límite individual anual creo que se entiende perfectamente esa sería observación fundamentalmente pues a lo que comentaba el representante del Partido del Trabajo y a los demás observaciones salvo que hubiese alguna objeción o alguna otra observación que hacer respecto de los planteado tanto por la Consejera Soberanes como la representante del partido del trabajo alguna otra nueva observación adicional a lo que ya se comentó licenciado Irineo solicitó el uso de la voz adelante por favor.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz **EL REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE GASTON LUKEN GARZA, LUIS RAMÓN ROMERO IRINEO,** señaló que gracias Presidente yo preguntaría básicamente; Primero este proyecto que significa un incremento entonces en el financiamiento privado de los partidos políticos comparativamente contra él el que contenía el anterior dictamen si pudiésemos tener esta información a la mano es una primera pregunta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**. La respuesta sí y es definitivamente; Precisamente un incremento sino el límite se amplía a mí juicio de manera substancial porque se toma como referencia o como base para aplicar ese porcentaje del 10% de la elección presidencial como lo ordena el Tribunal de Justicia Electoral y el dictamen que se revocó tomaba como base el mismo porcentaje pero de la base de la elección inmediata anterior de gobernador el tope de gasto de campaña el 10% y por eso debemos y una diferencia muy importante.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En Uso de la voz **EL REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE GASTON LUKEN GARZA, LUIS RAMÓN ROMERO IRINEO,** señaló quecuantitativamente muy bien; cuantitativamente cuánto representa.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA, señaló** que cuantitativamente representa lo siguiente si revisamos el dictamen 19 ya revocado vamos a ver que en cuanto al aportaciones totales de militantes éste no sufre ningún cambio verdad porque no nos resulte respeto de esa base eso es indiferente pero sí en cuanto a las aportaciones de los candidatos de cada uno de los partidos políticos nosotros habíamos arribado en la cifra de acuerdo a esta operación aritmética de $ 226,507.93 que tendría como límite la aportación de los candidatos y la misma cantidad $ 226,507.93 centavos que pudieran aportar todos los simpatizantes para cada uno de los partidos políticos ahora esta cantidad cómo pueden ustedes revisar en el resolutivo segundo y tercero aumenta sustancialmente de $ 226,500 aumentar a 336,110,000 pesos que pueden aportar los candidatos y esta palabra que vamos a eliminar si es que así lo decidí en esa Comisión para que quede claro el límite de las aportaciones de todos los simpatizantes que estaban basada en el dictamen 19 en $ 226,500 hora va ser 336,110,000 si sumamos, estamos sumando de una cantidad apóyenme aquí secretaria técnica sumando 336,110,000 más 336,110,000 estaríamos hablando de 67 millones y fracción verdad, con esto quede claro tiene el uso de la voz continua en el uso de la voz, permítame por favor representante de partido.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En uso de la voz **EL REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE GASTON LUKEN GARZA, LUIS RAMÓN ROMERO IRINEO,** expresó que lo que sucede que con esa pregunta yo la verdad no tenía muy clara la cifra, intuía que era una cantidad mayor una cantidad extraordinariamente mayor incluso paradójicamente con esa resolución nos encontramos entonces que el financiamiento privado de los partidos políticos parece rebase el tope de gastos de campaña pensé lo cual es algo extraordinario ¿Por qué? porque finalmente estamos mediante este dictamen fijan de una cantidad, entiendo pues qué son siguiendo los lineamientos del Tribunal pero puedes obtener financiamiento privado hasta $33,000,000.00 siguiendo uno de los ejemplos que estamos viendo en el entendido le decimos todavía de que eso no debe rebasar y porque no hicimos en todo caso el cálculo para establecer la cifra es decir aquí hay un gran problema, pues en lugar de establecer cifras concretas en el dictamen no lo hacemos le decimos tienes hasta $33,000,000.00 y disculpen si hablo muy en lo General del caso 33 millones es nada más para ilustrar no estoy haciendo muy exacto y el tope de gastos de campaña lógicamente no llega a eso, pero no le decimos de los 33 de millones de resto el tope de campaña y consecuentemente tu partido solo puedes obtener por vía financiamiento privado esta cantidad lo que te resta pues se lo dejamos bajo la palabra en el entendido como si el destinatario el destinatario de esta medida estuvieron medio tarolas, medio falta de conocimiento es como cuando en la redacción en la inteligencia de que en el entendido de que aquello no son prescriptivas estas determinaciones son hasta insultativas este tipo de este tipo de expresiones pero pues bien el caso es que no hacemos como Autoridad la definición de los montos ese Sería más que todo mi preocupación porque lo de menos es que tuvieran independientemente que estamos ante una resolución que me hace meditaría platicar de muchas cosas al respecto pero una resolución que emita el Tribunal bajo una serie de directrices pero vuelvo a insistir pero Perdón por la reiteración falta esa esta determinación hacemos un reenvío le decimos sólo puedes gastar sólo puedes obtener 33,000,000 pero a eso le tienes que restar el financiamiento público en tope de gastos de campaña perdón.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz **EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO,** manifestó que nada más hacer la aclaración y dejar claro que en realidad en realidad lo que se discutió cuando se aprobó el dictamen 19 y 20 que fueron juntos que fue el de los independientes y el de los partidos políticos el partido revolucionario institucional hizo un pronunciamiento porque estamos de acuerdo con la inaplicabilidad de la ley de Independiente quedamos tal que la forma que estableció los gastos de echo nos solidarizamos todos porque era una contradicción decir cuál era independientes y sus topes son $70,000 peos o 100,000 mil una cantidad y yo había en aquel momento había hecho un cuestionamiento respecto a que los dictámenes 19:20 tenía adolecía de lo mismo es decir limitaban tanto a los independientes como a los partidos políticos y que la única es discusión pedíamos era congruencia Finalmente los independientes comparten el dictamen y tienen una resolución y ya se les permite su hace su financiamiento a suministro y llega al tope de campaña los independientes pueden gastar los topes de campaña para todos los candidatos por decir algo la alcaldía de Mexicali tiene un tope con la resolución emitida por el Tribunal en los mismos términos parecidos a estos se le permite llegar hasta su tope de campaña esta resolución no es más que lo mismo no más que la reglamentación es precisamente es diferente va en el sentido de decir puede recibir hasta estos montos pero obviamente no puedes rebasar no puede rebasar los topes de campaña que este Consejo General estableció en enero y están firmes vamos lo que yo quiero que quede los partidos políticos podrán gastar la cantidad de 33,000,000 eso es imposible hasta el tope de campaña establecido en el dictamen que aprobamos en enero de este año si no me equivoco para todos los candidatos que compita y en ese sentido estamos igualados en este momento los partidos y los candidatos independientes y los candidatos de los partidos pueden usar esos topes de campaña no más quería dejar este asunto para que no se entendiera que los partidos van a usar tanta cantidad cómo está establecido gracias.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señaló que gracias, representante del Partido Revolucionario Institucional, también para comentarles que las aportaciones individuales de los simpatizantes, también se elevaron con este con esta resolución del Tribunal porque en el dictamen 19 el límite era de $113,250.40 pesos en base precisamente a esta resolución ahora se eleva a $1,680,560.42 también se eleva sustancialmente es que la base el meollo del asunto es que el Tribunal en la mayoría resolvió tú debes de tomar literalmente gramaticalmente como lo establece la Ley General de Partidos Políticos que es la elección presidencial de la pasada elección presidencial y el tope de campaña de elección presidencial se tasó 336,112,084 pesos nosotros habíamos considerado la base el tope de campaña de la elección de 2013 elección de Gobernador que fue de 22,650,079 pesos ahí radica la diferencia sustancial que antes de darle el uso de la voz al representante de Nueva Alianza, también quisiera pues comentar que esta resolución forma parte de de esta lista de sentencias que habíamos comentado con antelación verdad en mi caso yo había dicho que era estrambótica otros compañeros representantes y Consejeros habían a lúcido otro tipo de de adjetivos pero bueno antes de revertir algunos comentarios adicionales le damos el uso de la voz al representante de Nueva Alianza por favor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el **REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA, ROGELIO ROBLES DUMAS**, señaló que gracias buenas tardes a todos, coincido sustancialmente con lo señalado por el representante del Candidato Independiente Gastón Luken, también como lo que señaló el licenciado Alfredo Martínez, representante del Partido Revolucionario Institucional y nada más para abundar en este tema si me parece que dejar los puntos resolutivos es correcto fina al final de cuentas los resultados que aquí vienen no son más que el resultado de una operación aritmética basada en la Ley General de Partidos Políticos con el porcentaje que tiene que más bien queda relativo a la elección presidencial y yo coincido me parece que efectivamente el parámetro que debió haber sido en todo caso la elección fue la de Gobernador de eso no tengo duda lo que si nosotros creemos que sustancialmente afectaba era que con este dictamen se elimina un el porcentaje limitativo que había de aportaciones simplemente queda mientras  la aportación no sea superior a la del financiamiento público ya no se limita a un 10% a un porcentaje determinado si no que nos pone a una especie de igualdades de circunstancias con los candidatos independientes a diferencia de ellos que eran tope de campaña vaya menos financiamiento público Aquí también con nosotros va a ser lo mismo por eso los 33 millones sigue siendo un número que materialmente no se va a poder alcanzar esa es la realidad Porque no podríamos pasar el podríamos pasar el tope de una perdón el monto del financiamiento público para campaña que tenemos en caso en caso de Nueva Alianza es de $ 2´000,000 poco más de $2´000,000 con los 33 millones bueno van a decir pueden meter hasta $1´999,000 y ya no rebasas el tope bueno aún así no llegó ni a la décima poquito más de la décima parte del financiamiento que se nos dio me parece entonces que sí sería conducente no sé si ponerlo adicionarlo como un antecedente un considerando el tope máximo más bien el monto del financiamiento que cada partido recibirá porque dentro del dictamen se referencia constantemente que bueno tienes el de 3´000,000 siempre y cuando no rebase el financiamiento público que te entregaron Bueno entonces para tenerlo referencia independientemente de que no en otro dictamen o qué Es haya sido sujeto a de otro dictamen bueno pudiera ponerse dentro del mismo dictamen Cuál es el monto que cada partido recibió y así dentro del dictamen bueno ya queda referenciado a cual monto no podría no podríamos llegar con independencia de que aquí había quedado de aquí había dice 33 millones y eso también nos serviría y lo señaló porque cuando se trata porque cuando se trata de números sobre todo lo estricto del financiamiento público la sociedad a veces se fija demasiado sin entrarle al fondo del análisis de porque dan los números por poner un ejemplo el financiamiento Público de los partidos en muchísimo 160 millones de pesos son poco más de 15 centavos por cada elector me dice ni siquiera ciudadano cada elector de Baja California, es el financiamiento público y no lo ponemos en esa dimensión Entonces si ponen 33 millones que cada partido político se va a poder gastar 33000000 y disculpe mente lo diga y ahorita no puedo repetir aunque haya medios de comunicación a veces la gente está mal informada y algunos abonan a esta desinformación no tienen el panorama completo de lo que estamos hablando entonces yo sí le solicitaría respetuosamente que al dictamen se incluyeran insisto no sé si como un considerando como un antecedente el monto del financiamiento público que recibimos para que quede referenciado que no podríamos sobrepasar independientemente de que éste es 233 millones de pesos muy bonitos ahí puesto pero que no los vamos a ver mucho menos lo vamos a gastar es cuánto.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señaló que en relación a lo que nos sugiere representante del partido Nueva Alianza por mí no hay ninguna objeción si bien es cierto esto ya se aprobó en el dictamen número 13 por esta Comisión donde se establecen precisamente los topes máximo de qué gastos de campaña entonces lo agregaríamos y me parece que es pertinente y más ilustrativo de acuerdo así lo haríamos entonces representante de la Candidata Independiente, Carolina Aubanel, adelante por favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En uso de la voz **EL REPRESENTANTE DE LA CANDIDATA INDEPENDIENTE CAROLINA AUBANEL RIEDEL, ALFONSO PADILLA LÓPEZ,** señaló que **a**sí andamos los independientes verdad  aunque ya sé que lo que digamos no afecta el consenso si quiero que quede en actas qué bueno que no tomamos la elección presidencial de Estados Unidos porque serían billones de dólares y qué en tanto el representante del partido del PRI y el de Nueva Alianza, que ya nos igualamos a los candidatos independientes creo quiero decirles que no haya igualdad y qué bueno que precisan que esté financiamiento privado no sea superior al financiamiento público pues porque sí ya tenemos millonarios ahora tendríamos billonarios, este Consejo es testigo de la falta de imparcialidad de este proceso sin embargo, esté seco se sujeta la ley en su momento yo impune y el Tribunal me dio la razón dice el Consejo General soslayo tomar una decisión que era una injusticia lo que estaba haciendo en este sentido es lo mismo Exactamente lo mismo no sucede como cuando vamos a un restaurant y nos dan totopos para que nos entretengamos dijeron los partidos políticos dales carnitas ya los independientes dales totopos entonces para que queden en actas que nosotros logramos gracias a Dios tener muchos totopos ya podemos obtener el 100% de financiamiento privado que lo quieran porque no hay ninguna obligatoriedad para ellos y si en el caso mío no sé el de los demás Carolina Aubanel va a recibir un financiamiento público de $45,000 pesos, eso es una falta de igualdad notoria ante la vista de cualquier niño de primaria sin embargo este Consejo General ésta tomando esas decisiones Independientemente de que no cumpla con los principios que rigen este proceso. es todo.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** manifestó que gracias representante de Candidato Independiente, Alguna otra observación de mi parte me parece importante señalar lo siguiente leí con mucha atención la sentencia y vuelvo a insistir con esto de que es una sentencia muy poco usual extraña rara porque en primera porque resulta que el voto particular es más voluminoso que la propia sentencia y eso que si le quitamos las primeras fojas de la sentencia por motivo de lo que es el preámbulo el glosario competencia y demás tercero interesado etcétera son 7u 8 hojas para antes de entrar con lo del asunto y el voto particular prácticamente de que no entra al fondo del asunto y es un voto particular que como ustedes saben la ponente de este voto particular fue la que inicialmente presentó el proyecto de Sentencia y que avalaba este dictamen número 19 y que a mí juicio todos los razonamientos jurídicos que aquí están plasmados en este voto particular por parte del de una magistrada de los tres que conforman el Tribunal pues a mí juicio son muy importantes son muy sólidos definitivamente yo encuentro aquí no solamente una fundamentación Clara más completa que que en el propio dictamen 19 que se revocó y que además con mucha lógica porque ustedes mismo lo comentan bueno sí los partidos se les ha establecido número uno un financiamiento de campaña mucho menor a estos límites al que más por ejemplo al partido revolucionario institucional se le entrega en diferentes ministraciones se aprobó se aprobó por esta Comisión una aportación para gastos de campaña de $ 7´386,587 para el PAN $ 6´212,912 para el Partido de la Revolución Democrática $ 4´018,000 peso y así va bajando no entonces tendría congruencia el dictamen 19 como lo establece precisamente el voto particular tanto por el financiamiento para gastos de campaña porque el financiamiento para gasto ordinario la propia ley General y las diferentes tesis jurisprudencial nos dicen que ese dinero no se debe utilizar para campaña electoral el único recurso para campaña es el que se destina para tal efecto eso por una parte es más si hiciéramos la suma de todo el financiamiento de todos los partidos que vamos a ver qué es mucho menor a la hora autorizado para el financiamiento privado o para el límite del financiamiento privado ahora en relación a los topes también se estableció topes por esta misma Comisión y Pleno que en total el tope tanto para munícipes como todo los 17 distritos de la suma de 39´374,000 pesos eso fueron los topes 39´374,054pesos y si no lo comparamos con el financiamiento para campaña que fue de 35´452,495 pesos ahora con este nuevo dictamen que se tendrá que aprobar por este Pleno pues ya lo habíamos comentado simplemente por financiamiento privado son alrededor de 67´000,000 de pesos más el gasto público en el gasto de campaña entonces de ahí que tenía lógica era mi juicio congruentes el dictamen 19 por otra parte también comentarles que revisamos los acuerdos de los distintos OPLES y hasta ahorita no hemos encontrado ninguno cuya base sea la elección presidencial todos han sido en base a la elección de Gobernador por ejemplo, Jalisco el límite al financiamiento privado de candidatos y de simpatizantes 2´224,000 Sinaloa 3´776,000 Nuevo León 4´992,000 Chihuahua 2´852,000 Durango 1´910,000 Tamaulipas 7´196,000 También tenemos Baja California Sur 927,000 Chiapas 640 mil Zacatecas 4´537,000 Yucatán 2´000,553 en fin entonces ahí tenemos pues una comparación no sé si seamos faltaron algunos Estados algunos OPLES por revisar si seamos el único que está este límite se vaya a ser en base a la elección presidencial Consideró que finalmente esta resolución pues estar con alfileres porque no tiene a mí juicio suficiente sustento jurídico pero lo que nos corresponde a nosotros es única únicamente acatar lo que esta resolución nos impone adelante por favor representante; señor Padilla representante de la Candidata Independiente Carolina Aubanel.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Por lo que el **REPRESENTANTE DE LA CANDIDATA INDEPENDIENTE CAROLINA AUBANEL RIEDEL,** señaló que yo hubiera esperado me da pena por los candidatos independientes que es buena disertación tubo usted señor licenciado el mismo Jesucristo dijo son maestros y expertos en la ley pero su corazón está lejos de mí, osea no hay justicia Electoral licenciado si usted puede fundamentar cualquier situación a favor o en Contra o Usted sabe que los tribunales cómo le ponemos a favor o en contra estamos ante una inminente injusticia electoral así le llamo yo injusticia electoral gracias licenciado.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En el uso de la voz el **REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE GASTON LUKEN GARZA, LUIS RAMON IRINEO ROMERO**, señaló que presidente me distraigo no nada más tantito para en cierta manera debido al comentario que hace el Consejero Presidente de esta Comisión porque no deja de asombrarme los alcances las características los argumentos que tiene esta sentencia fíjense ustedes qué conto es unas sentencia que habilita a los partidos políticos la posibilidad de tener más recursos por vía del financiamiento privado acotado por todos los mecanismos que se han visto aquí el problema es que más allá si sustraemos la materia o la materia objeto de litis en este asunto Primero me llama la atención otra vez de parte del Tribunal el que esté emitiendo sentencias con efectos erga omnnes no con efectos relativizados en fin aquí la sentencia se debió circunscribir a proteger Consecuentemente de este dictamen que se impugno al partido actor nomás el Tribunal Electoral del Estado de Baja California el Tribunal de Justicia Electoral, no tiene facultades sentencias erga omnnes y esta es la segunda que me toca ver dos incluso extralimitando se en este tipo de facultades con todo respeto a los magistrados podrían ser sujetos de responsabilidad porque no van a encontrar ninguna facultad a su alcance para dar esos efectos a las sentencias la otra vez que veo un discurso en la parte considerativa que no me agrada porque creo que como un poco como decía el Consejero Javier Solís Las instituciones merecen reconocimiento y más cuando somos parte de ella pues también tenemos que contribuir a este reconocimiento por la propia sociedad en el discurso del Tribunal de esta sentencia hay un discurso denostativo, peyorativo a este Consejo fíjese bien acusa al Consejo General de ejercer un control indirecto de las reglas locales y dice palabras más palabras menos que pretendemos o se pretende sustituir a legislador también dice y acusa que se ejerce una especie de constitucionalidad indirecto Entonces es cuando vienes y analizas que no tienes una consistencia el mismo discurso del Tribunal porque una cosa es acusar de que se ejercen control indirecto de las reglas locales y otra cosa es que se ejerza un Control Constitucional indirecto de las reglas establecidas no es lo mismo pero aparte de eso creo que soslayaron la parte importante que consiste en esa ausencia de regulación para que el Consejo tomará un referente un punto de referencia para hacer el cálculo esa ausencia de regulación no obstante que estaban otro tipo de conceptos perfectamente establecidos cómo es la figura del financiamiento privado como es el principio del financiamiento por el privado nunca podrá prevalecer sobre el público esto sin embargo dice no es que no viene ninguna omisión es lo que dice la sentencia en ninguna laguna ara tan sencillo como acudir a la Ley General lo que pasa que entonces si acudes a otra norma porque la norma local no lo contempla de manera plena de esa figura bueno justamente lo que estás haciendo es suplir la deficiencia porque hay una vacío una falta de regulación entonces por eso no me satisfactorio técnicamente hablando la forma y bajo los argumentos que resuelve el Tribunal Electoral, pero aparte de eso insisto dejó muy marcado de denostar es la función del Consejo creo que ahí como que se rompe un poquito las cosas muchas gracias por su atención gracias.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, en el uso de la voz manifestó que gracias licenciado Irineo, ahora tiene el uso de la voz El representante Luis Mar por favor solicitó el uso de la voz alguna otra participación si no es así representante del partido del trabajo por favor.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Por lo que el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES,** por alusión a lo que por alusión como se dice por lo que comenta el licenciado Irineo yo leyendo, yo no leí la sentencia leí la parte del documento que usted nos envió y antes de que él tuviera su última intervención yo tenía subrayado aquí y se lo hice saber a mi compañero esta cosa que me parece lo subraye porque me llamó muchísimo la atención la forma en que efectivamente no dice licenciado Irineo que se dirige el Tribunal hacia este Consejo sin entender la importancia lo subraye porque algo me molestaba y el licenciado Irineo pudo entender que eso es lo que me molestaba la forma en que el Tribunal se está dirigiendo a este Consejo me parece también como dice el licenciado Irineo excesivo e insolente porque está diciendo que ustedes se están sustituyendo en la competencia de los diputados al haber creado este dictamen y estoy seguro que este Consejo no fue su intención porque de antemano se lo hubiéramos advertido entonces yo me sola solidarizó con la intervención que hizo el licenciado Irineo esta parte que viene en la página 8 del documento que no notificaron es todo presidente gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, señaló que coincido con cada una de sus expresiones y percepciones contenido de esta parte para finalizar, yo nada más quisiera comentar lo siguiente en esta sentencia señala las fojas 21 y 22 lo siguiente porque eso sí me parece que es también relevantes en este tenor no escapa que de aplicarse lisa y llanamente en lo individual en cada partido el artículo 56 del artículo de la Ley General en ningún caso deberá superar el financiamiento Público debiendo cada partido político individual atender cada prohibición a su vez y esto es lo que me parece delicado le corresponde al Consejo General, como operador de la norma implementar el mecanismo para evitar que el financiamiento privado prevalezca sobre el financiamiento público creo que es de todos conocido que a quién le corresponde llevar a cabo este control este vigilancia sobre el particular esa al Instituto Nacional Electoral está esto expresamente señalados en el artículo 41 de la Constitución General de la república en la Ley General de Partidos Políticos y en el reglamento de fiscalización del instituto Nacional Electoral no quería subrayar esta parte porque me parece que esto debe de quedar perfectamente claro que a quién le competen es al Instituto Nacional Electoral y no a esta institución electoral si no existiese en las intervenciones entonces le pido a la secretaria técnica recoja la votación por favor sobre este proyecto dictamen en votación nómina.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Acto seguido la **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA**, señaló que por instrucciones del Consejero Presidente de esta Comisión se pregunta a los Consejeros Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de este dictamen número 25 sometidos tu consideración en votación nominal con las modificaciones mencionadas solicitando se sirvan manifestar su voto iniciando por el lado derecho del Presidente dictando en voz alta su nombre y apellido y añadiéndole la expresión a favor o en contra, siendo esta la votación de la Vocal Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, con voto a favor, la Vocal Erendira Bibiana Maciel López, con voto a favor y el Presidente de la Comisión el C. Daniel García García, con voto a favor, existiendo tres votos a favor del dictamen número 25.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** en el uso de la voz manifestó que gracias Secretaría Técnica y que existiendo 3 votos a favor de este dictamen se aprueba por unanimidad el dictamen número 25 de la Comisión del régimen de partidos políticos y financiamiento el siguiente punto del orden del día secretaría técnica por favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Por lo que la **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA**, manifestó que corresponde a la clausura de la sesión siendo éste el punto número 4, correspondiente a la clausura de la sesión.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Para concluir el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, señaló que siendo las dieciocho horas con dieciséis minutos de este viernes veintidós de mayo de dos mil dieciséis se clausura esta sesión de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, por su asistencia y participación a todos muchas gracias.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------CONSTE--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El presente instrumento consta de **veinte fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la ley correspondiente, por el Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento y la Secretaria Técnica de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

-------------------------------------------**C o n s t e**-----------------------------------------------------

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **LIC. DANIEL GARCÍA GARCÍA**  PRESIDENTE DE LA COMISIÓN |  | **C.P. SILVIA BADILLA LARA**  SECRETARIA TÉCNICA |